

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

### 6075

*ORDEN de 16 de noviembre de 2021, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se inscriben en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Ibaigane.*

El 28 de julio de 2021 tuvo entrada en el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, de los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Ibaigane. Al escrito de solicitud se adjuntó la documentación obrante en el expediente administrativo.

El acuerdo de extinción fue adoptado por el patronato de la fundación el 24 de febrero de 2020 y ratificado por el Protectorado de Fundaciones del País Vasco mediante Resolución de 26 de mayo de 2020 de la Directora de Relaciones con las Administraciones Públicas y Registros Administrativos.

El acuerdo de liquidación fue adoptado el 1 de julio de 2021 por el patronato de la fundación ejerciendo en calidad de comisión liquidadora, aprobándose las operaciones contenidas en el plan de liquidación, así como el destino del remanente acordado a favor de la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús para posteriormente ser transferido a la fundación denominada Fundación Educativa Sofía Barat, entidad religiosa domiciliada en Madrid e inscrita en el Registro dependiente del Ministerio de Justicia, bajo el número de registro 024832.

Los referidos acuerdos y la documentación derivada preceptiva fueron formalizados mediante escritura pública de 1 de julio de 2021, otorgada en Bilbao ante el Notario don Vicente María del Arenal Otero, bajo el número de protocolo 1.416.

Corresponde a la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1.a) del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco, en el artículo 7.1.n) del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y en el artículo 3.1 del Decreto 8/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en los artículos 40, 41, 42, 43 y 51.2 de la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco y en los artículos 48 y 49 del Decreto 115/2019, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Protectorado y del Registro de Fundaciones del País Vasco.

#### RESUELVO:

Artículo único.— Inscribir en el Registro de Fundaciones del País Vasco los acuerdos de extinción y liquidación de la fundación denominada Fundación Ibaigane, con la fecha la presente Orden, en los términos previstos en la escritura de extinción y liquidación otorgada en Bilbao, ante el Notario don Vicente María del Arenal Otero el 1 de julio de 2021 (número de protocolo 1.416).

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de noviembre de 2021.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,  
OLATZ GARAMENDI LANDA.